



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 304 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 AGO 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7480-2019-GGR, sobre ampliación de plazo solicitada por el Consorcio SAN FRANCISCO DE ASIS;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno Regional Puno y el Consorcio SAN FRANCISCO DE ASIS, representado por doña FLOR MILAGROS ANCCO ESPEJO, en fecha 06 de diciembre de 2018, suscriben el contrato N° 088-2018-AS-GRP, contratación de bienes adquisición de cobertura ligera de policarbonato alveolar de E=10.0 MM, según especificaciones técnicas, estructura metálica para cobertura de 375 M2 incluye materiales e instalación a todo costo, según especificaciones técnicas, adquisición de cobertura ligera de policarbonato alveolar de 105M2 c/u incluido estructura metálica e instalación a todo costo, según especificaciones técnicas, para la meta: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Superior No Universitaria del Instituto Superior Tecnológico Público Distrito de Yunguyo - Yunguyo - Puno";

Que, según la cláusula quinta del contrato N° 088-2018-AS-GRP, el plazo de ejecución de la prestación, debía desarrollarse de acuerdo al siguiente cronograma:

CONCEPTO	PLAZO DE ENTREGA
Adquisición de cobertura ligera de policarbonato alveolar de E=10.0 MM, según especificaciones técnicas.	07 días calendarios que se computa al día siguiente de suscrito el contrato.
Estructura metálica para cobertura de 375 M2 incluye materiales e instalación a todo costo, según especificaciones técnicas.	10 días calendarios que se computa al días siguiente de suscrito el contrato.
Adquisición de cobertura liegera de policarbonato alveolar de 105 M2 c/u, según especificaciones técnicas.	15 días calendarios que se computa al días siguiente de suscrito el contrato.

Que, el Consorcio SAN FRANCISCO DE ASIS, representado por doña FLOR MILAGROS ANCCO ESPEJO, mediante Carta N° 001-2019-CONSORCIO SAN FRANCISCO DE ASIS, solicita ampliación de plazo para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato N° 088-2018-AS-GRP, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PLAZO DE ENTREGA
Adquisición de cobertura ligera de policarbonato alveolar de E=10.0 MM.	32 días calendarios que se computa al día siguiente de suscrito el contrato.
Estructura metálica para cobertura de 375 M2 incluye materiales e instalación a todo costo.	32 días calendarios que se computa al días siguiente de suscrito el contrato.
Adquisición de cobertura liegera de policarbonato alveolar de 105 M2 c/u incluido estructura metálica e instalación a todo costo.	32 días calendarios que se computa al días siguiente de suscrito el contrato.

Que, como sustento de su solicitud de ampliación de plazo, el Consorcio manifiesta que en fecha 13 de diciembre de 2018, se aproximó con los bienes objeto del contrato de la obra, a fin de realizar la entrega de los bienes, y al haberse constituido en el lugar, el residente de obra indicó que se encontraba en transferencia, y por el momento no podía recepcionar los bienes;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 304 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 AGO 2019

Que, la residencia de obra, a través del Informe N° 023-2019-G R PUNO-GRI/SGO-RO-LICQ concluye en que se comunicó a la empresa que una vez pasadas las precipitaciones pluviales deberá iniciar los trabajos de elaboración de estructuras metálicas para la plataforma deportiva como también las estructuras para el salón de mecánica automotriz y el techado, que una vez emitida la resolución de aprobación de la ampliación de plazo deberá de notificar al contratista para el iniciar los trabajos mencionados. En su Informe N° 054-2019-G.R PUNO-GRI/SGO-RO-LICQ, reitera la necesidad de emitir resolución de ampliación de plazo para concluir el correspondiente instalado de las coberturas y estructuras metálicas;

Que, la Subgerencia de Obras, mediante Informe N° 753-2019-GRP/GRI/SGO recomienda la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por los responsables de obra por un periodo de 171 días calendarios;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por intermedio del Informe N° 553-2019- GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNNC, se pronuncia en el sentido de que no es procedente la solicitud de ampliación de plazo por un plazo de 203 días calendarios;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 016-2019 GR PUNO- OASA/EC/AEPG, señala que es viable la formalización de la aprobación de plazo por falta de pronunciamiento de la entidad, solicitado por el Consorcio San Francisco de Asis, reiniciándose el plazo de 32 días calendarios de ejecución desde la fecha de notificación del documento que la formalice;

Que, no obstante los pronunciamientos emitidos por los órganos antes señalados, en el presente caso, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El contratista presentó su solicitud de ampliación de plazo, el 02 de enero de 2019; el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, es de 10 días hábiles, conforme al artículo 140° del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; en consecuencia, el plazo para resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar dicha decisión al contratista ha vencido el 16 de enero de 2019, sin que el Gobierno Regional Puno haya dado respuesta a la solicitud del contratista.

En la Opinión N° 055-2011/DTN, el OSCE ha establecido que en caso la Entidad no cumpla con emitir y notificar la resolución mediante la cual se pronuncia respecto de la solicitud de ampliación presentada por el contratista en el plazo que se le ha concedido para tal efecto, la solicitud del contratista se considerará concedida o aprobada, y por tanto, ampliado el plazo contractual, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Cabe precisar que, en este supuesto, la ampliación del plazo contractual es automática y se produce por el solo transcurso o vencimiento del plazo concedido a la Entidad para pronunciarse respecto de la solicitud de ampliación presentada por el contratista;

Que, pese al vencimiento del plazo para notificar la decisión, el Gobierno Regional Puno, no ha dado respuesta a la solicitud del contratista, por lo que en aplicación del artículo 140° del RLCE, y Opinión N° 055- 2011/DTN, correspondería tener por aprobada la ampliación de plazo solicitada; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 304 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 AGO 2019

Estando al Informe Legal N° 803-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADO, por falta de pronunciamiento oportuno, la ampliación de plazo solicitada por el Consorcio SAN FRANCISCO DE ASIS, representado por doña FLOR MILAGROS ANCCO ESPEJO, mediante Carta N° 001-2019-CONSORCIO SAN FRANCISCO DE ASIS, para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato N° 088-2018-AS-GRP, contratación de bienes adquisición de cobertura ligera de policarbonato alveolar de E=10.0 MM, según especificaciones técnicas, estructura metálica para cobertura de 375 M2 incluye materiales e instalación a todo costo, según especificaciones técnicas, adquisición de cobertura ligera de policarbonato alveolar de 105M2 c/u incluido estructura metálica e instalación a todo costo, según especificaciones técnicas, para la meta "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Superior No Universitaria del Instituto Superior Tecnológico Público Distrito de Yunguyo - Yunguyo - Puno"; según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PLAZO DE ENTREGA
Adquisición de cobertura ligera de policarbonato alveolar de E=10.0 MM.	32 días calendarios que se computa al día siguiente de suscrito el contrato.
Estructura metálica para cobertura de 375 M2 incluye materiales e instalación a todo costo.	32 días calendarios que se computa al días siguiente de suscrito el contrato.
Adquisición de cobertura liegera de policarbonato alveolar de 105 M2 c/u incluido estructura metálica e instalación a todo costo.	32 días calendarios que se computa al días siguiente de suscrito el contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados pertinentes a Secretaria Técnica, para la determinación de responsabilidades administrativas, por la falta de respuesta oportuna a la solicitud de ampliación de plazo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

